

COMUNICADO DE PRENSA

Patronos deben dar permiso para ir a votar este domingo

- *En caso contrario, están sujetos a penas de hasta 6 años de prisión.*

San José, 4 de febrero de 2016. El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) recuerda que este domingo, durante las Elecciones Municipales, los patronos tienen la obligación legal de conceder a sus colaboradores el tiempo prudencial para que puedan votar, sin reducción de salario o compensación alguna.

Si no lo hacen se exponen a las multas establecidas en los códigos de Trabajo y Electoral. Además, deben abstenerse de realizar rebaja salarial a quienes se ausenten el próximo 7 de febrero de sus empleos para colaborar como miembros de una junta receptora de votos.

Los patronos no podrán influir en las decisiones políticas de sus empleados. Igualmente, cualquier persona que trate de inducir o induzca a otra persona a adherirse a una candidatura, a votar en determinado sentido o abstenerse de hacerlo por medio de dádivas, violencia o amenazas, se expone a sanciones que van de dos meses a seis años de prisión.